

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá  
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 AGO 2020

**Ref. 110014003082-2020-00452-00**

Teniendo en cuenta que el documento presentado como base de la obligación cumple con los requisitos del Artículo 422 Código General del Proceso, se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima cuantía a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S** hoy **SYSTEMGROUP** como endosataria del **BANCO BBVA COLOMBIA** contra **ANDREA VILLA MUÑOZ**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 00130158005004932612.

1° Por la suma de doce millones quinientos setenta y un mil trecientos treinta y cinco pesos \$12.571.335,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el pagaré.

2° Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada desde el 1° de julio de 2020, fecha en la que se hizo exigible cada cuota hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 al 292 *ibidem*, y adviértasele que dispone del término de 5 días para pagar o 10 días para proponer excepciones los cuales correrán en forma conjunta.

RECONOCER personería al abogado CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Advertir al demandante que una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la emergencia sanitaria, se deberá allegar el original del título-valor utilizado como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ  
(2)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de  
Bogotá

Bogotá D.C., el día 05 AGO 2020

Por anotación en estado N° 048 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las  
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría